



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 542-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 16 de julio del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0254 y 0718-2007-DRA, con registro N° 00814, 01948 y 02326-2007-ATDRCH-L, de fechas 27 de febrero, 22 de mayo y 13 de junio del 2007, conteniendo 31 folios, presentado por don **WILDER CHAVEZ QUIROZ Y FELIPE APOLONIO MIÑANO VERAU**, solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "Las Pampas" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas, con 12.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01613-2007, de fecha 16 de julio del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Las Pampas" con 9.00 ha bajo el régimen de **licencia** y 3.00 ha bajo régimen de **permiso**, irrigado por el canal 1er. orden Yortuque, lateral 2do. orden Juan Odoy, lateral de 3er. orden San Francisco, del Subsector de Riego Chiclayo, con el número 29-45, nombre de **Maria Rodríguez Vda. De Zuñe**;

Que, don Wilder Chávez Quiroz, está solicitando el Cambio de nombre del titular del predio denominado "Las Pampas" de 12.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del mencionado predio, en su mayor extensión de 17.30 ha conjuntamente con el Señor Felipe Apolonio Miñano Vereau, a través de la Escritura Pública celebrada con el Representante Legal de La Caja Rural de Ahorro y Crédito Sipan S.A, tal como así aparece de la copia del mencionado documento de fecha 08 de enero del 2007, presentado por el solicitante;

Que, según copia del Certificado Catastral otorgado por el PETT, se aprecia que don Wilder Chavez Quiroz y don Felipe Apolonio Miñano Vereau, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios del predio denominado "Pampas de Pimentel" con 14.6555 ha con la U.C. N° 11384, ubicado en el distrito de Pimentel Provincia de Chiclayo y departamento Lambayeque; por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;

Que, según Informe N° 428-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área de PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que en el **Bloque de Riego Yortuque N° 20, con Código PCHL-09-B20 del Subsector de Riego Chiclayo**, ha sido inscrita doña María del Pilar Rodríguez de Zuñe, con el predio de U.C. N° 11384 con 9.00 ha. bajo el régimen de **Licencia**; por lo que dicha usuaria será anulada del mencionado bloque de Riego; por pertenecer el predio a los solicitantes;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados por el solicitante;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 542-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con el Artículo 58° del D.Leg. N° 653, y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas, así como del Bloque de Riego Yortuque N° 20 con Código PCHL-09-B20 del Subsector de Riego Chiclayo, de la usuaria, María Rodríguez Vda. de Zuñe, con el predio denominado "Las Pampas" con 9.00 ha bajo el régimen de Licencia y 3.00 ha con permiso, con el número 29-45, por haber sido transferido a los señores Wilder Chávez Quiroz y Felipe Apolonio Miñano Vereau;

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "Las Pampas" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 9.00 ha, bajo el régimen de licencia, y 3.00 ha bajo el régimen de permiso con el número 29-45, irrigado por el canal 1er. orden Yortuque, lateral 2do. orden Juan Odoy, lateral 3er. orden San Francisco, del Subsector de Riego Chiclayo, quedando inscrito en el Bloque de Riego Yortuque N° 20 con Código PCHL-09-B20 del Subsector de Riego Chiclayo, en reemplazo de doña María del Pilar Rodríguez de Zuñe, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Unidad Catastral | N° de Predio | Nombre del Predio | Nombre del Usuario | Área con Licencia | Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio | Área con permiso |
|---------------------|--------------|----------------------|---|-------------------|---|------------------|
| 11384 | 29-45 | "Pampas de Pimentel" | Wilder Chávez Quiroz y Felipe Apolonio Miñano Vereau. | 9.00 ha | 93807.00 | 3.00 ha |

ARTÍCULO 4°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 5°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Chiclayo
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Giano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE